



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000179

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.382.841**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Santa Bárbara, adscrito a la Secretaría de Educación de Rionegro, vinculado en Propiedad mediante Decreto 4153 del 15 de agosto de 1996, en el Grado "14" de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

* El Municipio de Rionegro y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Rionegro y la Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa Francisco María Cardona – Sede Centro Educativo Rural Juan Manuel Llano del Municipio de la Ceja, en el Nivel Básica Secundaria (Post-Primaria), a **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.382.841**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Grado "14" en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

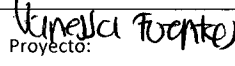
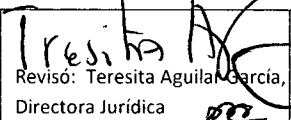
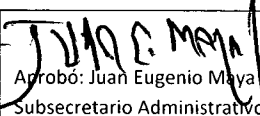
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Vanessa Fuentes Welsh 12/01/2018	 Revisó: Teresita Aguila Garcia, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--